



Juliaca, 15 de julio del 2024

OFICIO Nº J744 2022 DIRESA-PUNO-RED-SAN ROMAN/UE.403/DE

Señor

M.C. Edwin Wilberth Corrales Mejía
DIRECTOR GENERAL REGIONAL DE SALUD PUNO.
PUNO. -

TRAMITE DOCUMENTARIO
15 JUL 2024
Firma: [Signature] Nos. 12.35 Fecha: 03
Control de Ejecución

A TEC. DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD

ASUNTO: Resolución de Aprobación del Plan de Autoevaluación, de establecimientos del Primer nivel de atención Red San Román.

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de saludarle, así mismo hacer llegar a la Dirección de Calidad, la resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación de los establecimientos de Salud de la Red San Román.

Sin otro particular de momento, expreso a usted mi distinguida consideración

Atentamente,



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMÁN

Dr. Jose Luis Mejia Quispe
CMP 32310 RNE 23899
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c.
Arch.
/gbs





Resolución Directoral

Juliaca, 15 de JULIO del 2024

Visto, el Memorandum No 835-24-DIRESA-D-RED-SSR/DE de fecha 08 de Julio 2024; Emitido por la Dirección Ejecutiva de la RED. Mediante el cual se dispone la emisión de acto administrativo **DE APROBACION DEL PLAN DE AUTOEVALUACION 2024 DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED. DE SALUD SAN ROMAN** en atención a lo solicitado en el expediente No 14531-2024, que contiene "Carta No 016-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/UE-403/SP-GCS.", mediante el cual se solicita la aprobación mediante acto administrativo el plan que antecede por petición solicitada por la Jefatura de Gestión de la Calidad en Salud;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es responsabilidad del Estado es promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público;

Que, la ley No 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial No 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud No 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Guía Técnica del evaluador (R.M.No 270-2009)", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial No 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; y mediante Resolución Ministerial No 640-2006/MINSA, el manual para la Mejora de la Calidad" cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua en salud en los establecimientos de salud y servicio médico de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial No 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad de Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios de salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, por Resolución Ministerial No 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, por Resolución Ministerial No 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", a fin de contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para gestión de calidad;

Que el artículo 4 del Decreto Legislativo No 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud el cual establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a el y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional, local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley y que tienen impacto o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que por Ordenanza Regional No 012-2014 y N° 005-2020-GRP-CRP, se aprueba los documentos técnicos normativos de Gestión Institucional (ROF,CAP.) de la Dirección Regional de Salud Puno y las Unidades Ejecutoras de Salud de su ámbito jurisdiccional, dentro de ellos de la RED. de Salud San Román – Juliaca.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado del D.L.No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado por el D.S. No 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto del hecho justificativo para su adopción; así mismo en referencia al régimen de actos de administración interna, en el numeral 7.1 del artículo 7, señala que el régimen de eficacia de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen las normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la aprobación de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román;



Resolución Directoral

Juliaca, 15 de JULIO del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACION 2024 DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED. DE SALUD SAN ROMAN en atención a lo solicitado en el expediente No 14531-2024, que contiene el plan que antecede como parte anexo del presente acto administrativo que consta de OCHO (08) paginas, con efecto anticipado al 1 de Enero 2024.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución, conforme lo dispone nuestro ordenamiento procesal administrativo Ley No 27444 a las unidades orgánicas e instancias administrativas, correspondientes servidores responsables de la ejecución del plan aprobado mediante el presente acto administrativo.

Regístrese y Comuníquese,

(Fdo.) M.C. José Luis Mejía Quispe, Director Ejecutivo de la RED. De Salud San Román – Juliaca.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines administrativos de Ley.

Atentamente,

Distribución:

Archivo ()
Legajo ()
Presupuesto ()
Interesado ()
Otros ()



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
C.C.C. Inspector Huarranca Quiroga
NIAF. 1019
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PLAN DE AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN -2024

I.INTRODUCCIÓN. –

El proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, es llevado a cabo por nuestra institución con la participación de profesionales y no profesionales de la salud, de los diferentes establecimientos del primer nivel de atención, de la Red San Román.

Para el Ministerio de Salud consiste en la verificación que hace el prestador sobre las condiciones de habilitación definidas en la Guía del Evaluador, donde los prestadores de servicios de salud califican sus servicios de Salud dando el cumplimiento; de la normatividad vigente tal ; como lo viene promoviendo el presente año 2024, la dirección, el equipo técnico de la Red de Salud San Román, así como la jefatura de Salud de las Personas, la coordinación de Servicios de Salud y la coordinación de Gestión de la Calidad.



De igual manera los jefes de las seis Micro Redes, dentro de las que tenemos a Santa Adriana, Cabanillas, Juliaca, Samán, Taraco, Cono Sur, y cada uno con sus establecimientos en sus diferentes categorías de atención y los equipos de comités conformados para el presente año.

La autoevaluación es un proceso que permite a los trabajadores de salud ser capaces de aprender a analizar de qué manera se organizan y cuáles son sus fortalezas y debilidades durante el desarrollo de diferentes actividades prestadoras de servicios de salud.

Son los servidores de salud que identifican sus fortalezas, esfuerzos y valoran sus propios resultados en el desempeño de una determinada actividad o a la hora de manejar una situación frente a la comunidad que accede por atención tanto de emergencia como de control de su salud.

PLAN DE AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN -2024

I.INTRODUCCIÓN. –

El proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, es llevado a cabo por nuestra institución con la participación de profesionales y no profesionales de la salud, de los diferentes establecimientos del primer nivel de atención, de la Red San Román.

Para el Ministerio de Salud consiste en la verificación que hace el prestador sobre las condiciones de habilitación definidas en la Guía del Evaluador, donde los prestadores de servicios de salud califican sus servicios de Salud dando el cumplimiento; de la normatividad vigente tal ; como lo viene promoviendo el presente año 2024, la dirección, el equipo técnico de la Red de Salud San Román, así como la jefatura de Salud de las Personas, la coordinación de Servicios de Salud y la coordinación de Gestión de la Calidad.



De igual manera los jefes de las seis Micro Redes, dentro de las que tenemos a Santa Adriana, Cabanillas, Juliaca, Samán, Taraco, Cono Sur, y cada uno con sus establecimientos en sus diferentes categorías de atención y los equipos de comités conformados para el presente año.

La autoevaluación es un proceso que permite a los trabajadores de salud ser capaces de aprender a analizar de qué manera se organizan y cuáles son sus fortalezas y debilidades durante el desarrollo de diferentes actividades prestadoras de servicios de salud.

Son los servidores de salud que identifican sus fortalezas, esfuerzos y valoran sus propios resultados en el desempeño de una determinada actividad o a la hora de manejar una situación frente a la comunidad que accede por atención tanto de emergencia como de control de su salud.

La autoevaluación interna es un requisito, para luego pasar a la evaluación externa y a la acreditación de su establecimiento, de manera previa a la organización de los equipos evaluadores por micro redes siendo quienes lideran este proceso en los servicios de salud y hacen llegar los resultados para la toma de decisiones.

En la autoevaluación es el propio trabajador de salud el que se autocalifica, por lo que se ve obligado a realizar un esfuerzo de autocrítica, valorando sus capacidades, actitud, esfuerzo, objetivos superados, logros y también fracasos.

II. JUSTIFICACIÓN. –

La autoevaluación es una fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, que se organizan en la Red de Salud San Román.

El equipo hace uso del Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Nos ayuda a identificar los nudos críticos y motiva a la implementación de estrategias de mejora continua de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los procesos y procedimientos de los servicios institucionales.

Los evaluadores internos son liderados por los médicos, profesionales de la salud y/o técnicos, asistenciales y función son capacitados y autorizados para ejecutar la tarea en coordinación con los responsables de las diferentes unidades orgánicas.

De igual manera el equipo conformado por los trabajadores debe asumir sus responsabilidades, tener competencias específicas, así como contar con capacidades correspondientes para el trabajo en equipo.

III.OBJETIVO. –

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para



brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Organizar, planificar el proceso de autoevaluación en todos los establecimientos el primer nivel de la Red de Salud San Román.*
- *Realizar el proceso de autoevaluación de acuerdo a lo programado aplicando los criterios y el listado de estándares que corresponden a los establecimientos de la Red San Román.*
- *Analizar los resultados del proceso de autoevaluación y desarrollar procesos de mejora continua en base a las debilidades encontradas.*

IV. ALCANCE. –

El presente plan de autoevaluación tiene alcance a todos los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Red San Román en sus diferentes categorías desde el nivel: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4.



V. BASE LEGAL

- *Ley N° 26842 – Ley General de Salud*
- *R.M. N° 456-2007/MINSA, del 04 de junio 2007, aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo".*
- *R.M. N° 914 -2010/MINSA aprobó la Norma Técnica 021 – MINSA/DGSPv.02 "categoría de establecimiento del sector salud".*
- *R.D. N° 162-2015-INCN/DG, conforma el Equipo de Auto evaluadores del INCN.*
- *R.M. N°491-2012/MINSA, que aprueba el Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud, categoría III-2.*
- *R.M. N.º 270-2009/MINSA que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación del Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.*

VI. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

La Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de Acreditación,

para la cual el Equipo Autoevaluado, previamente capacitado, hace uso del Listado de

Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud según categoría; procediendo a

realizar una evaluación interna, determinando el nivel de cumplimiento de estándares y

criterios, identificando fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Para el cumplimiento de este proceso se seguirán los siguientes pasos:

- a. Programación de la Autoevaluación en el Plan Operativo Institucional 2024*
- b. Conformación del Equipo Autoevaluador.*
- c. Elaboración y aprobación del Plan de Autoevaluación.*
- d. Reunión de apertura y revisión de Listado de Estándares de Acreditación para la categoría correspondiente.*
- e. Comunicación del Inicio de Autoevaluación.*
- f. Ejecución del Plan de Autoevaluación: visita a las instalaciones del establecimiento y*
verificación del cumplimiento de estándares.
- g. Calificación de la evaluación.*
- h. Reunión de cierre y revisión de resultados por el Equipo Autoevaluador.*
- i. Elaboración del Informe Técnico de Autoevaluación.*



Aspectos a considerar:

- a) Verificación/Revisión de documentos:** *Requerir a las unidades orgánicas las facilidades para acceder a su información y analizar los registros e informes, mapa de procesos, etc.*
- b) Observación:** *Permite seguir la manera cómo el personal se desenvuelve en la práctica. Se observa a las personas y al entorno.*
- c) Entrevista:** *Permite tomar información de la fuente directa para determinar el nivel de cumplimiento de los estándares de acreditación.*

- d) **Muestreo:** *Permite definir una población susceptible de estudio, cuyas propiedades y resultados van a ser generalizados o extrapolados a toda la población accesible.*
- e) **Encuesta:** *Permite recoger información básica y opiniones acerca de los problemas sentidos o percibidos con respecto al cumplimiento de los estándares de acreditación.*

Técnicas de Evaluación:

- *Verificación/Revisión documentaria.*
- *Observación*
- *Entrevista.*
- *Muestreo*
- *Encuesta*
- *Auditoria*



Instrumentos para la Evaluación:

- *Listado de estándares de acreditación para EESS categoría I-1, I-2, I-3 y II-1*
- *Guía Técnica del Evaluador*
- *Formatos de evaluación: hoja de registro de datos y hoja de recomendaciones*
- *Aplicativo de Acreditación MINSA para el registro de resultados*

G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA AUTOEVALUACIÓN:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN-
2024**

Actividades	Responsables	agosto	setiembre	octubre
Reuniones del Equipo evaluador	Equipo evaluador Por Micro Red	x	x	X
Presentación del plan a la dirección	Equipo evaluador Por Micro Red	x	x	X
Reunión de trabajo para Aplicación de estándares	Equipo evaluador Por Micro Red	x	x	X
Presentación del plan a jefes de Micro Redes	Equipo evaluador Por Micro Red	x	x	X
MACROPROCESOS				
Direccionamiento				
Gestión de recursos humanos				
Gestión de la Calidad				
Manejo de riesgos de atención				
Emergencias y desastres				
Control de la gestión Y prestación				
Atención ambulatoria				
Atención extramural				
Apoyo al diagnóstico Y tratamiento				
Admisión y alta				
Referencia y contrarreferencia				
Gestión de medicamento Y de la información				
Esterilización, lavandería limpieza				
Manejo del riesgo social				



Manejo de nutrición pacientes				
Gestión de insumos Y materiales				
Gestión de equipos e infraestructura				
Procesamiento de datos				
Análisis y resultados				
Elaboración del informe				
Entrega de Informe Técnico				



H. EQUIPO DE EVALUACIÓN

Equipo de evaluadores de Micro Red de acuerdo a Resolución 2024.


MINSA
 RED DE SALUD SAN RAMÓN

 Dra. Graciela Bermejo Salas
 GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD



MATRIZ CONSOLIDADO FASE AUTOEVALUACIÓN 2024 - PAES

DIRESA/GERESA/DIRIS/RED_SAN ROMÁN_CRITERIO 2

Nº TOTAL IPRESS	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA IPRESS	CATEGORIA	RED	MICRORED	Criterio 2	FECHA DE PUBLICACION
		MICRO RED JULIACA		SAN ROMÁN	MICRO RED JULIACA		
	1	P.S. Achaya	I-2	SAN ROMÁN	MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	2	C.S. Nicasio	I-2		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	3	P.S. Laro	I-1		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	4	P.S. Colapuja	I-2		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	5	P.S. Canchi Grande	I-1		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	6	P.S. Chingora	I-1		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	7	P.S. Mariano Melgar	I-2		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	8	C.S. Revolución	I-3		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	9	P.S. Vitcapata	I-2		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	10	P.S. Escuri	I-1		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	11	P.S. Guadalupe	I-3		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	12	C.S. Pusi	I-3		MICRO RED JULIACA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
		MICRO RED CONO SUR		SAN ROMÁN	MICRO RED CONO SUR	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	13	C.S. Cono Sur	I-4		MICRO RED CONO SUR	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	14	P.S. 9 de Octubre	I-2		MICRO RED CONO SUR	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	15	P.S. Collana Juliaca	I-1		MICRO RED CONO SUR	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	16	P.S. Taparachi	I-2		MICRO RED CONO SUR	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	17	C.S. Caracoto	I-3		MICRO RED CONO SUR	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	18	P.S. Suchis	I-1		MICRO RED CONO SUR	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
		MICRO RED SANTA ADRIANA		SAN ROMÁN	STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	19	C.S. Santa Adriana	I-4		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	20	P.S. Central Esquen	I-1		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	21	P.S. Choferes	I-2		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	

22	P.S. Isla	I-2		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
23	P.S. Jorge Chavez	I-4		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
24	P.S. Rancho Pucachupa	I-2		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
25	P.S. Santa Catalina	I-3		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
26	P.S. Santa María	I-2		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
27	P.S. Unocolla	I-2		STA ADRIANA	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	MICRO RED CABANILLAS		SAN ROMÁN	CABANILLAS	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
28	C.S. Cabanillas	I-3		CABANILLAS	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
29	P.S. Collana Cobana	I-1		CABANILLAS	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
30	P.S. Huataquta	I-1		CABANILLAS	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
31	P.S. Tincopeca	I-1		CABANILLAS	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
32	C.S. Cobana	I-3		CABANILLAS	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
33	P.S. Ayagache	I-1		CABANILLAS	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	MICRO RED SAMAN		SAN ROMÁN	SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
34	C.S. Saman	I-3		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
35	P.S. Muni Chico	I-1		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
36	P.S. Jazana Grande	I-1		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
37	P.S. Chucaripo	I-2		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
38	P.S. Muni Grande	I-1		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
39	P.S. Quejon Mocco	I-1		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
40	P.S. Chacamarca	I-1		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
41	C.S. Caminaca	I-3		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
42	P.S. San Pedro Collana	I-1		SAMAN	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
	MICRO RED TARACO		SAN ROMÁN	TARACO	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
43	C.S. Taraco	I-4		TARACO	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
44	P.S. Huancollusco	I-1		TARACO	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
45	P.S. Jazana Poccoelin	I-1		TARACO	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
46	P.S. Puquis	I-1		TARACO	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	
47	P.S. Ramis	I-1		TARACO	RD Nro. 331-2024-DE-RED-5 SR/URH	